

# Igualdad para las mujeres

Garantía de acceso a todos sus derechos humanos



**8 de marzo**  
Día Internacional de la Mujer



## Todos los derechos para todas las personas

**E**n el marco de la conmemoración del 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) realizó una recopilación de datos contenidos en varias de sus publicaciones, principalmente en los diversos apartados del *Reporte sobre la Discriminación en México 2012*, que evidencian que la perspectiva de igualdad, la cual, por mandato constitucional, debe estar presente en todos los ámbitos políticos y sociales de México, aún no se ha concretado, por lo que las mujeres no tienen acceso pleno a todos sus derechos humanos.

El reporte fue coordinado por Ricardo Raphael, analista del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), y participaron en él más de cuatrocientas personas de muy distintos ámbitos y tiene como objetivo señalar las situaciones, las circunstancias o los contextos que producen mayor discriminación en el país a partir de una valoración crítica de las políticas, los programas y las piezas legislativas más relevantes de la última década, esto en materia de proceso penal y civil, alimentación, salud, trabajo, educación, crédito, derechos políticos, libertad de conciencia, religión y expresión, además de acceso a la información.

Esta sinopsis de esos múltiples textos se enfoca en la problemática que enfrentan las mujeres los diferentes ámbitos mencionados y una serie de propuestas y por recomendaciones de organismo internacionales y de los expertos y expertas que participaron en la conformación del reporte, cuya finalidad es lograr que este sector social que representa más de la mitad de la población pueda tener acceso en igualdad de condiciones a todos los derechos. Este documento también contiene un apartado con datos destacados de la *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México. Enadis 2010* y algunos testimonios.

Además del reporte, la colección *Legislar sin discriminación* también será un referente obligado en los próximos años para definir los pasos que deberán seguir las autoridades del Estado. No basta con exponer una lista de los pendientes y sus posibles soluciones, es necesario realizar cambios y modificaciones progresivos que tengan como fin último eliminar la discriminación de género en el país. Así, siguiendo el precepto de igualdad y no discriminación plasmado en las leyes, las mujeres de nuestro país podrán ser parte del concepto de nación que queremos construir: un México incluyente.

## ¿CÓMO PERCIBEN EL ACCESO A DERECHOS DE LAS MUJERES ELLAS MISMAS Y LA POBLACIÓN MEXICANA?\*

Dos de cada diez mujeres consideran que los principales problemas de las mujeres en el país están relacionados con la falta de empleo y/o la economía.

De la población de mujeres el 56 % está de acuerdo con la idea de que en México no se respetan sus derechos.

Casi 27 % de las mujeres alguna vez ha sentido, totalmente o en parte, que sus derechos no han sido respetados por su condición de mujer.

Más de la mitad de las mujeres están totalmente de acuerdo o de acuerdo en parte con la aseveración de que la sociedad no ayuda a las mujeres porque no conoce sus problemas.

Entre 24 y 44.9% de mujeres piden permiso a su pareja o a algún familiar para hacer gastos cotidianos, visitar familiares o amistades, o salir solas de día o de noche.

El 22.6 % de las mujeres opina que el hombre es quien debe ganar más dinero.

66.8 % de la población está en desacuerdo con que mujeres lesbianas puedan adoptar una niña o niño.

El 44.9 % de la población está de acuerdo con que se castigue a una mujer que aborte.

12.4 % por ciento de la población mexicana está de acuerdo o muy de acuerdo con la idea de que muchas mujeres son violadas porque provocan a los hombres.



\*Fuente: Encuesta Nacional sobre Discriminación en México. Enadis 2010. Conapred.

## EN LA AGENDA LEGISLATIVA

Dentro de las prioridades de la agenda legislativa, que dará a conocer la colección *Legislar sin discriminación*, destaca la necesidad de avanzar en modificaciones o reformas en las siguientes materias:

Existen cualidades esenciales del matrimonio que en algunas legislaciones colocan a la mujer en subordinación del marido, tal como el rol de madre, el medio de procreación y el débito carnal. Esto implica que las mujeres que buscan divorciarse estén obstaculizadas para disolver el matrimonio, ya que hay entidades en donde se tiene que comprobar el incumplimiento del objeto del matrimonio para poderse llevar a cabo la disolución del vínculo matrimonial.

Dentro del ámbito familiar, también es necesario eliminar la figura patriarcal y la familia nuclear que impone roles específicos a las mujeres, donde la mujer es ama de casa y el esposo es el proveedor. Como ejemplo, tenemos al Estado de México, donde por ley, si los que ejercen la patria potestad no convienen sobre la guarda y custodia de las personas menores de diez años, éstas automáticamente pasarán al cuidado de la madre, lo cual, según el criterio judicial, es un prejuicio legal por género, el cual, atenta contra el principio de igualdad entre mujeres y hombres, ya que hay mujeres que pueden no estar posibilitadas para la guarda y custodia debido a ocupaciones, como el trabajo, el cual podría verse afectado por la reducción de tiempo disponible y con esto generar una merma económica o incluso la pérdida del trabajo.

Lo ideal es que desaparezcan totalmente esos obstáculos legales para que exista la igualdad de género y quitar obligaciones discriminatorias a las mujeres. Lo anterior sigue imperando en la legislación familiar de algunas entidades de la República, por lo que es necesario depurar toda figura legal que entorpezca el goce igualitario de derechos de las mujeres en el matrimonio y en la familia, especialmente los estereotipos por género.

## DISCRIMINACIÓN EN LA JUSTICIA PENAL MEXICANA

En el volumen del reporte <[http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Reporte\\_2012\\_ProcesoPenal.pdf](http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Reporte_2012_ProcesoPenal.pdf)>, se prestó particular interés a la situación que enfrentan las mujeres que, sea del lado de la víctima o de la persona procesada, son en exceso vulnerables frente a este sistema. Un ejemplo que se detectó y resulta alarmante es que los juzgados suelen imponer penas 25% más graves para las mujeres, cuando se compara con las sentencias que afectan a los va-

rones. También es necesario llamar la atención sobre la manera como las policías, los ministerios públicos y los juzgados revictimizan a las mujeres que sufren violación, estupro, secuestro u homicidio. Nuevamente aquí los prejuicios se imponen para justificar la negligencia de la autoridad cuando a la mujer y a su familia se les culpabiliza por la tragedia sufrida.

## Propuestas

- Debe aprobarse, en las entidades federativas que no lo consideran, el tipo penal de feminicidio y los crímenes por homofobia.
- Revisar y reformar, en su caso, los tipos penales que transfieren la culpabilidad a la víctima, como es el caso de la violación, así como los tipos penales que exculpan por causas injustificadas, como en el caso del delito de estupro.
- Establecer protocolos de actuación y capacitar a los ministerios públicos en caso de denuncias de violencia contra las mujeres.



- Evaluar la eficacia de la Fiscalía Especial para los delitos de violencia contra las mujeres y la trata de personas y considerar crear figuras similares en las entidades federativas que no cuenten con esa fiscalía especializada.
- Revisar con criterios más estrictos las sentencias condenatorias a mujeres, personas con discapacidad y personas de la comunidad LGTBTTI, para identificar la práctica de imponer sanciones inmoderadas y tomar medidas al respecto.
- Revisar las condiciones penitenciarias de las mujeres, asegurando en particular que tengan servicios de salud adecuados. En los casos denunciados de explotación sexual de las mujeres privadas de su libertad, actuar con celeridad y sancionar penalmente a quienes resulten responsables.

## PROCESO CIVIL

En el volumen Proceso Civil del Reporte <[http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Reporte\\_2012\\_ProcesoCivil.pdf](http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Reporte_2012_ProcesoCivil.pdf)> se destaca que en los

tiempos recientes, la familia es una de las instituciones que mayor cambio ha experimentado. En el presente es inadecuado considerar la existencia de un sólo tipo de familia y también asumir que los roles dentro de ella son inamovibles. A este respecto el derecho civil ha tenido que reformarse con el objeto de proteger a las y los integrantes de los distintos tipos de familia, particularmente cuando se trata del interés superior del niño o la niña y también de las mujeres, personas que tradicionalmente han padecido asimetría y discriminación dentro y fuera del seno familiar. Los datos analizados en este reporte dan cuenta de la vasta diversidad que hoy predomina en México a propósito de los distintos tipos de familia. En consonancia, se confirma como hecho afortunado que ni la Constitución ni la mayoría de las leyes civiles del país intenten otorgar una definición rígida de familia.

Con todo, resulta digno de subrayar que entidades como Baja California Sur confirmen visiones conservadoras cuando pretenden entender a la institución familiar como la unión de un hombre y una mujer y consideren como razón principal de ésta el ánimo de procrear.

EMPECÉ A TRABAJAR A LOS QUINCE AÑOS, POR LO MISMO QUE, SEGÚN LA COSTUMBRE O LA TRADICIÓN, LA MUJER NO TIENE DERECHO A SEGUIR ESTUDIANDO, COMO QUE NO VALE MUCHO LA MUJER ALLÁ, NOMÁS LOS HOMBRES. ENTONCES MIS PAPÁS, PARA NO IR A LA ESCUELA CUANDO ERA CHIQUITA, ME NEGARON A LAS AUTORIDADES; ENTONCES MI MAMÁ ME HIZO PASAR POR MUDA, QUE NO OYE, ENTONCES NO PUEDE IR A LA ESCUELA, HASTA QUE AL FINAL UN TÍO MÍO, GRACIAS A ÉL, COMO QUE LOS OBLIGÓ: "TIENE QUE IR PORQUE TIENE QUE IR".

## Propuestas

- En el seno de los poderes judiciales y ejecutivos locales, emprender políticas cautelares y de acompañamiento, por parte de los juzgados y del ministerio público, para asegurar que el proceso de divorcio no se traduzca en una circunstancia que potencie la violencia intrafamiliar.
- Los congresos locales deben reformar las legislaciones locales que aún no han incorporado a cabalidad los principios y criterios comúnmente utilizados para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar.
- Llevar a cabo investigaciones rápidas y eficaces, y castigar a los autores de actos de violencia contra la mujer, garantizando en particular una cooperación eficaz entre las autoridades estatales y federales.
- Adoptar todas las medidas legislativas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad con el hombre

## SALUD

En referencia a las mujeres, en el tomo sobre Salud y Alimentación <[http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Reporte\\_2012\\_Salud\\_y\\_Alimentacion.pdf](http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Reporte_2012_Salud_y_Alimentacion.pdf)> se presenta como preocupación que las instituciones de seguridad



social, a excepción del Seguro Popular, continúen brindando servicios a través de la participación formal, directa o indirecta, en el mercado laboral. Si la mujer no cuenta con un empleo del que derive, por ejemplo, la inscripción al Seguro Social o si no cuenta con un familiar que la incluya como derechohabiente, ella quedará marginada de los servicios de calidad que tales instituciones brindan. De este análisis surge una de las principales propuestas incluidas en este apartado: para asegurar el derecho a la salud, su ejercicio debe desvincularse del empleo.

En el caso de las mujeres, merece mayor urgencia, ya que en proporciones elevadas se encuentran ocupadas dentro del llamado sector informal. Dado que el Seguro Popular no ofrece la misma protección, calidad y cobertura, no puede esperarse que ese otro sistema resuelva satisfactoriamente la necesidad aquí planteada.

Acerca también de las mujeres, se muestra durante la última década un avance importante en materia de salud reproductiva. Sin embargo, destaca el crecimiento de embarazos no deseados entre jóvenes adolescentes que no halla correlato con el avance referido. Un mayor esfuerzo habría de emprenderse para que las mujeres de entre 14 y 19 años aseguren condiciones de inclusión digna y satisfactoria gracias al desempeño que las políticas de salud reproductiva tengan en los años por venir.

Otro tema cercano al fenómeno de la fragmentación en el sistema de salud se refiere a la legislación diferenciada que se expresa en el país a propósito de la interrupción volun-

taria del embarazo. Mientras las mujeres que están en el Distrito Federal tienen garantizado su derecho a la salud reproductiva desde una dimensión amplia, en otras entidades se han endurecido las penas en contra de la autonomía de las mujeres para decidir con dignidad sobre su propio cuerpo. Ciertamente es que entre la población que habita fuera de la ciudad capital sobrevive un rechazo mayoritario hacia el aborto, pero también lo es que esa misma población se halla en desacuerdo con que se castigue con privación de la libertad a las mujeres que abortan.

## ALIMENTACIÓN

En ese mismo tomo también se señala que tradicionalmente son las mujeres quienes han padecido mayor exclusión frente al acceso a los nutrientes. Es así, en parte, por la

LA DIFERENCIA CON NOSOTRAS LAS INDÍGENAS O QUE VENIMOS DE PUEBLO Y QUE HABLAMOS DIALECTO, [ES QUE] ELLAS [LAS EMPLEADORAS] PIENSAN QUE SOMOS COMO DE PIEDRA, QUE AGUANTAMOS TODO, NOS CARGAN MÁS EL TRABAJO Y NOS TRATAN MÁS MAL, NOS DISCRIMINAN. SÍ, SON DISCRIMINANTES LAS QUE SON DE AQUÍ DEL D. F., LA SEÑORA NOS DECÍA: "USTEDES COMO SON INDIAS PUEDEN COMER HASTA LA HIERBA QUE HAY EN EL JARDÍN". ASÍ NOS DECÍA, Y NOSOTRAS DECÍAMOS "NO". SÍ, NOS TRATABA DE MENOS.

tradición cultural que quiere ofrecer los mejores alimentos al varón y también porque los ingresos con los que cuentan las mujeres, sobre todo aquellas que se encuentran solas (madres solteras, adultas mayores, viudas), tienden a ser menores. A lo anterior se añade que las mujeres han permanecido marginadas en la posesión de los medios de producción –capital y tierra– y, por tanto, resulta doblemente difícil para ellas procurarse una circunstancia de autonomía alimentaria. Este hecho provoca además una situación asimétrica de poder frente a los varones de cada familia.

### Propuestas

- Adoptar medidas para combatir la desigualdad entre los géneros y la discriminación de la mujer, en particular cuando contribuyen a la malnutrición de las mujeres y las niñas.
- Incorporar medidas para asegurar la efectividad plena y en condiciones de igualdad del derecho a la alimentación y para asegurar a las mujeres igualdad de acceso a los recursos, incluidos ingresos, tierra y agua, y su propiedad, así como el acceso pleno y en condiciones de igualdad a la educación, la ciencia y la tecnología, para que puedan alimentarse y alimentar a sus familias.

### TRABAJO

El derecho a organizarse de las y los trabajadores, concluye el aparta-

SÍ, SÍ LA HE NOTADO [LA DISCRIMINACIÓN] SOBRE TODO A LA HORA QUE DAS UN DIAGNÓSTICO. CREO QUE MUCHAS VECES POR SER MUJER NO TIENES LA MISMA CREDIBILIDAD QUE SI FUERAS HOMBRE. Y SÍ ME MOLESTA, O SEA, MUCHA GENTE CREE QUE YO TRABAJO PARA ALGÚN DOCTOR HOMBRE Y QUE NO PUEDO TENER YO MIS PROPIOS DIAGNÓSTICOS Y MIS PROPIAS DECISIONES.

Cristina, médica

do del reporte sobre este ámbito <[http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Reporte\\_2012\\_Trabajo.pdf](http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Reporte_2012_Trabajo.pdf)> es uno que en México da prioridad a los varones y deja marginadas a las mujeres. Por tanto, en la negociación contractual es difícil que las trabajadoras obtengan mejores salarios y condiciones.

Un ejemplo doloroso de esta circunstancia es la desprotección en la que se encuentran las mujeres trabajadoras de la maquila que se halla instalada, sobre todo, en la franja fronteriza del norte del país. El otro aspecto, también vinculado con el déficit democrático en el mundo laboral, se relaciona con la administración de la justicia en este campo. La ausencia de juzgados de pleno derecho encargados de garantizar las potestades para las y los trabajadores, y la pervivencia del modelo tripartita en las juntas de conciliación y arbitraje –instancias dependientes de los poderes ejecutivos federal y locales–

hacen que el beneficio de la ley raramente recaiga sobre los segmentos estructuralmente más vulnerables de la sociedad. Ejemplo de lo anterior es la indefensión que las mujeres tienen ante las juntas cuando denuncian hostigamiento o acoso sexual. Lo mismo ocurre cuando se denuncia la exigencia de pruebas de embarazo o se les despiden injustificadamente por estar embarazadas. En efecto, el déficit de representación y la aplicación sesgada de las leyes en materia laboral constituyen un terreno fértil para la desigualdad y, por tanto, contribuyen a asegurar la continuidad del cierre social.

Un sector particularmente desprotegido en México es el de las trabajadoras del hogar. Su estatus

ENFRENTAMOS LA DISCRIMINACIÓN POR SER MUJERES, POR SER INDÍGENAS, POR SER EMPLEADAS DEL HOGAR, POR SER MIGRANTES; NOS SALIMOS DE UNA COMUNIDAD A UNA CIUDAD DONDE NO CONOCEMOS SUS COSTUMBRES NI NADA, ENTONCES NOS ENFRENTAMOS A UN MUNDO MUCHAS VECES DESCONOCIDO EN LA CIUDAD, DEL PUEBLO PEQUEÑO DONDE TODOS NOS CONOCEMOS, TODOS NOS SALUDAMOS, CUANDO LLEGAMOS A LA CIUDAD MUCHAS VECES NI NOS SALUDAN NI NOS DAN LOS BUENOS DÍAS.

Lorenza Martínez

recuerda, guardadas las debidas proporciones, algunos elementos de la esclavitud vigente en el país hasta principios del siglo XIX. Ellas no gozan de los derechos a la salud, a la pensión, al ahorro, a la alimentación o a la vivienda digna. Cuando mejor suerte tienen es porque la relación con sus patrones deriva de un acto caritativo, pero casi nunca contractual. El porcentaje de trabajadoras del hogar que cuentan con un documento donde se avale el carácter de su relación laboral es francamente ridículo.

Por otro lado, el sistema de guarderías con el que cuenta el país es a tal punto insuficiente que con dificultad una madre en edad de tener y cuidar a sus hijas e hijos podrá gozar de condiciones similares a las de un varón, cuando ambos se encuentren y, eventualmente, compi-

tan por los puestos de trabajo. Aquí el Estado mexicano tiene una deuda con la población femenina que no se ha logrado resolver con las políticas destinadas a la creación de estancias infantiles. A lo anterior se añade que el IMSS no ofrece para sus derechohabientes varones el derecho a inscribir a sus hijas e hijos a una guardería dentro de tal sistema, porque se asume que sólo las madres trabajadoras tienen tal prerrogativa. Si las mujeres mayoritariamente se hallan en el sector informal, esta regla no sólo afecta a sus parejas.

## Propuestas

### Acciones en materia legislativa

- Revisar la Ley del Seguro Social en lo que se refiere a los criterios que definen la protección a

las madres trabajadoras cuando éstas no cuentan con, al menos, treinta semanas de cotización. La exclusión de los servicios de salud por parte del IMSS, a partir de esta norma, discrimina no sólo a las mujeres sino también a su descendencia. Es necesario desvincular las prestaciones sociales relacionadas con la maternidad de la situación laboral de la madre o del padre.

- Se conmina a la urgente ratificación por parte del Estado mexicano, del Convenio 189 de la OIT, instrumento que, entre otros temas de derechos humanos, protege a las trabajadoras del hogar.







### Acciones en materia de política pública

- Las mujeres continúan siendo un sector poblacional fuertemente discriminado, sobre todo en lo que tiene que ver con los niveles salariales y las jerarquías dentro de los centros de trabajo, públicos y privados. Es indispensable una política de promoción para la equidad de género en el empleo que combata ambas restricciones.
- Impulsar acciones específicas para las mujeres que tengan como objetivo combatir la discriminación contra la mujer, en particular en la fuerza de trabajo,

con la finalidad de garantizar la supresión de las pruebas de embarazo como requisito para el acceso al empleo. Asimismo, se debería tipificar que el incumplimiento de la prohibición de las pruebas de embarazo debe ser sancionado con eficacia y las víctimas deben recibir una reparación.

- Tomar todas las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado laboral, incluyendo el uso de medidas especiales de carácter temporal, con objetivos y plazos fijos, en concordancia con el artículo 4

párrafo 1 de la Convención y de la Recomendación General núm. 25 (2004).

- Potenciar la labor de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, proporcionándole los recursos financieros y humanos efectivos que sean necesarios para monitorear y sancionar prácticas discriminatorias contra las mujeres en el campo laboral, como sucede en la industria maquiladora, y se mejore el acceso a la justicia por parte de las mujeres trabajadoras.
- Asegurar la implementación efectiva del Protocolo de Intervención en Casos de Acoso Sexual dentro de la Administración Pública y prever medidas similares para prevenir el acoso sexual en el sector privado.
- Tomar medidas para mejorar la situación de las mujeres insertas en la economía informal, monitoreando el impacto y asegurando la continuación del Programa de Seguro Popular que permite proveer de servicios de salud a estas mujeres.
- Revisar el marco legal de protección social para formular una política integral que asegure a las trabajadoras del hogar acceso a igual remuneración y trato por trabajo de igual valor, incluyendo los beneficios e igual acceso a seguridad social y condiciones seguras de trabajo.



- Ratificar el Convenio 156 de la OIT sobre trabajadores con responsabilidades familiares y el Convenio 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos.
- Adoptar sin demora todas las medidas necesarias para poner fin a la violencia perpetrada contra la mujer por cualquier persona, organización o empresa, así como a la violencia cometida por agentes estatales o derivada de sus acciones u omisiones en todos los niveles.
- Adecuar plenamente la legislación laboral al artículo 11 de

la Convención y acelerar la aprobación de la enmienda a la Ley Federal del Trabajo a fin de eliminar el requisito de la prueba de embarazo.

- Modificar la Ley Federal del Trabajo y otras leyes, con miras a prohibir la práctica de exigir certificados de no gravidez a las mujeres como requisito para darles un empleo y a que sancione a los empleadores que no cumplan estas disposiciones.
- Adoptar medidas específicas para proteger a las mujeres trabajadoras domésticas respecto del acceso a mecanismos de denuncia contra los empleadores.
- Promover la contratación no discriminatoria y las prácticas que fortalezcan el acceso de las mujeres al mercado laboral, el establecimiento de incentivos sobre paridad entre trabajadoras y trabajadores, incluso en los niveles de decisión ejecutiva; especialmente en licencias por maternidad/paternidad y guarderías, haciendo las adecuaciones pertinentes en la normatividad institucional. Se recomienda impulsar la licencia de paternidad para los padres para que los recién nacidos no sólo se beneficien de la presencia de sus madres durante sus primeros meses de vida; lo anterior ayudaría, además, a que en los centros de trabajo se redujera la reticencia a contratar mujeres en edad fértil, en contraste con el interés por mantener una nómina masculina.

- La insuficiencia en el número de guarderías bien equipadas y con personal capacitado es uno de los principales obstáculos para procurar la igualdad entre la mujer y el hombre. Mientras no se impulse con seriedad una política que atienda este déficit, la desigualdad de trato en el mundo del trabajo por razones de género prevalecerá en México. Se recomienda revisar el sistema probatorio a través del cual se valora el acoso sexual. Resulta inadecuado que la autoridad no considere para tal efecto grabaciones u otra fuente documental obtenida gracias a las nuevas tecnologías.
- Las juntas de conciliación y arbitraje tendrían que asumirse como instancias capaces de generar confianza en las trabajadoras cuando éstas enfrenen circunstancias relacionadas con el acoso sexual.
- La adscripción al Seguro Social de las trabajadoras del hogar continúa dependiendo inadecuadamente de la voluntad del empleador. Si bien la incorporación al imss puede ser voluntaria, lo cierto es que se necesita del segundo para garantizar la inscripción. Un derecho tan fundamental como el acceso a la salud no habría de someterse a la arbitrariedad del patrón. La autoridad laboral habría de emprender una campaña para promover contratos laborales para las trabajadoras del hogar donde se precisen los horarios,



los días laborables, las vacaciones y otras prestaciones como el aguinaldo.

## DERECHOS POLÍTICOS

En este ámbito, analizado en el cuadernillo del reporte referido a los derechos políticos, se expone que los usos y costumbres hacen que, en ocasiones, las mujeres sean excluidas a la hora de elegir autoridades o que parte de la población deba someter su voluntad a lo que ciertos líderes o caciques imponen.

Además, explora las limitantes que aún prevalecen con respecto al voto pasivo, es decir, la capacidad de

acceso de las mujeres a ser votadas. Ahí se destaca la subrepresentación, tanto en los cargos de elección popular como en los mandos altos de la administración, que exhiben en México las mujeres. La misoginia sigue siendo cuestión que impera para desigular la ciudadanía política. El caso reciente de “las juanitas” en la Cámara de Diputados da pie para sostener este argumento. Mujeres que fueron nominadas formalmente para ganar una elección y que luego renunciaron para que sus suplentes varones ocuparan los escaños logrados. Sin duda, las cuotas de género inscritas en la legislación electoral y su reciente actualización, que ya cerró la puerta para que no se repita el fenómeno de las juanitas, han hecho que la representación legislativa mejore desde la perspectiva de la igualdad de género. Sin embargo, en el ámbito de los cabildos municipales y también de ciertos congresos locales, el avance a este respecto todavía es insuficiente. También lo es la participación de las mujeres en los altos mandos de gobierno donde, mayoritariamente, los varones llevan ventaja.

## Recomendaciones y observaciones finales de los Comités de Naciones Unidas con relación a derechos políticos

### Política pública

- Asegurar la plena participación de los indígenas, en especial de las mujeres, en todas las instituciones de toma de decisión, en particular en las instituciones representativas y en los asuntos públicos.

- Impulsar la creación de medidas especiales o afirmativas que aumenten el número de mujeres en puestos directivos, a todos los niveles y en todos los ámbitos, conforme a lo dispuesto en su recomendación general 23, relativa a las mujeres en la vida política y pública.
- Asegurar el cumplimiento por parte de los partidos políticos de los marcos legales electorales federales y estatales, incluyendo la modificación o derogación de disposiciones discriminatorias contra las mujeres, como el párrafo 2 del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), y estableciendo sanciones en casos donde no se cumplan las cuotas de género.
- Eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres participar en la vida política de sus comunidades, particularmente las mujeres indígenas, incluyendo llevar a cabo campañas de sensibilización dirigidas a aumentar la participación de las mujeres en la vida política en los niveles estatal y municipal.
- Asegurar que los partidos políticos cumplan con su obligación de destinar 2% de los fondos públicos que reciben a la promoción del liderazgo político de las mujeres, especialmente de las mujeres indígenas a nivel municipal.
- Extender la obligatoriedad de la paridad en la integración de los

órganos electorales, desde los funcionarios y funcionarias de casillas, hasta la conformación del Tribunal Federal Electoral.

- Legislar para que todos los partidos políticos destinen recursos económicos de sus prerrogativas para la capacitación, promoción política y empoderamiento de las mujeres.
- Promover la inclusión de la cuota de género en todos los códigos electorales.
- Incorporar en el COFIPE y en los códigos electorales locales una cuota de representación de mujeres indígenas.

#### Campañas de sensibilización

- Intensificar medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en todas las esferas de participación política, incluida la representación de la mujer en la vida política, entre otras cosas, por medio de campañas de sensibilización y medidas especiales temporales.

#### LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DISCRIMINACIÓN

En este tema aparece nuevamente la cuestión de la interrupción voluntaria del embarazo que, con más frecuencia de lo que sería deseable, se combate con argumentos de carácter religioso y no a partir de criterios científicos, como corresponde a una comunidad basada en el valor de la laicidad. Desde esta dinámica,

la conciencia y las creencias de unas personas terminan oponiéndose al ejercicio de la libertad de otras. Es el caso concreto de las mujeres que, en la Ciudad de México, no son juzgadas si interrumpen voluntariamente su embarazo, mientras que en San Luis Potosí esa misma mujer sería encarcelada por haber cometido un delito grave.

#### DISCRIMINACIÓN, LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

La falta de pluralidad provoca que se impongan los estereotipos y los marcadores sociales, consciente o inconscientemente defendidos por tales medios, sin que exista la posibilidad de combatirlos. Por ejemplo, las mujeres indígenas suelen presentarse como sumisas y desvaloradas.

#### CRÉDITO

##### Acciones en materia de política pública

- Es necesario reconocer las altas tasas de recuperación que muestran los créditos otorgados a mujeres para emprender una política de reducción sobre el precio del dinero y también para mejorar los plazos otorgados a los grupos solidarios constituidos por personas del sexo femenino.
- Intensificar los esfuerzos a través de medidas jurídicas y programáticas para incrementar el acceso de las personas en situ-

ación de pobreza a bienes y recursos de calidad que aseguren su acceso al crédito y a otros recursos económicos como la tierra, los recursos productivos y la vivienda, teniendo en cuenta la perspectiva de género.



**“LA IGUALDAD DE GÉNERO TIENE QUE SER UNA REALIDAD VIVIDA”**

**Michelle Bachelet**  
Directora Ejecutiva de ONU Mujeres